



Exp.: 0001/2023.

DECRETO Nº 20-11/2023

Atendiendo al Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Almería, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de septiembre de 2023, por la que concede una asistencia económica por importe de 115.000 € al Ayuntamiento de Fondón para la ejecución de la actuación denominada “Red de Abastecimiento”, número de expediente 2022/D15000/850-103/00057.

Considerando el Proyecto Técnico “Red de Abastecimiento”, redactado por el arquitecto técnico Antonio López Magro, de fecha septiembre de 2023 y referencia 230905, y un presupuesto total de 115.001,30 €, que pone de manifiesto la necesidad de ejecutar la obra por el descenso del caudal de la acometida principal que discurre desde el depósito municipal hasta el entronque con la red de agua potable del municipio

Considerando que la contratación de la citada obra hay que hacerla conforme a los principios que conforman la contratación del sector público establecidos en el artículo 1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Atendiendo que se ha incorporado al expediente de contratación el documento de Retención de Crédito por importe de 115.000 € con cargo a la Aplicación Presupuestaria 1621.624.00 del Presupuesto Municipal para el Ejercicio 2023.

Atendiendo asimismo, que se han incorporado en el expediente de contratación el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 17 de noviembre de 2023, que ha de regir la adjudicación de este Contrato de Obra, suscrito por la Secretario-Interventor.

Visto el Informe Jurídico Favorable con Propuesta de Resolución suscrito por el Secretario-Interventor de fecha 17 de noviembre de 2023, a efectos de lo previsto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP.

Código Seguro De Verificación	uBo317V1HwQzTe7s0m8t9w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose María de la Obra Serrano - Secretario Ayuntamiento de Fondon	Firmado	20/11/2023 08:29:43	
	Valentin Jose Martin Ramirez - Alcalde Ayuntamiento de Fondon	Firmado	20/11/2023 08:28:51	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uBo317V1HwQzTe7s0m8t9w%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Visto asimismo el Informe de Fiscalización Fase “A” de conformidad, suscrito por el Secretario-Interventor de fecha 17 de noviembre de 2023.

Considerando las características de la obra y el presupuesto de la misma, se entiende que el procedimiento más adecuado para llevar a cabo su ejecución, es el Procedimiento Abierto Simplificado regulado en el artículo 159 de la LCSP, en aplicación del principio de eficiencia.

En consecuencia, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Legislación Vigente, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y a fin de salvaguardar el interés público general, esta Alcaldía - Presidencia:

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar el Proyecto Técnico “Red de Abastecimiento”, redactado por el arquitecto técnico Antonio López Magro, de fecha septiembre de 2023 y referencia 230905, y un presupuesto total de 115.001,30 €.

SEGUNDO: Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159 de la LCSP, para la contratación de las obras del citado Proyecto Técnico “Red de Abastecimiento”, redactado por el arquitecto técnico Antonio López Magro, de fecha septiembre de 2023 y referencia 230905, y un presupuesto total de 115.001,30 €, convocando su licitación.

TERCERO: Consecuentemente, aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 17 de noviembre de 2023 que ha de regir el Contrato de Obras “Red de Abastecimiento”, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado.

CUARTO: Autorizar el gasto por importe de 115.000 € con cargo a la Aplicación Presupuestaria 1621.624.00 del Presupuesto Municipal para el Ejercicio 2.023.

QUINTO: Tómese razón por el Secretario – Interventor.

Código Seguro De Verificación	uBo317V1HwQzTe7s0m8t9w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose María de la Obra Serrano - Secretario Ayuntamiento de Fondon	Firmado	20/11/2023 08:29:43	
	Valentin Jose Martin Ramirez - Alcalde Ayuntamiento de Fondon	Firmado	20/11/2023 08:28:51	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uBo317V1HwQzTe7s0m8t9w%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



SEXTO: Publicar el anuncio de licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Fondón conforme al art. 63 y 347 de la LCSP.

SÉPTIMO: Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el proyecto técnico. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

OCTAVO: La presente resolución es un acto administrativo que pone fin a la vía administrativa, tal como establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Que la expresada resolución puede ser recurrida potestativamente en reposición ante el Sr. Alcalde – Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Fondón, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de que puede ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Interpuesto recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, transcurrido un mes sin que se notifique su resolución.

Lo manda y firma, el Sr. Alcalde-Presidente, en Fondón, de lo que como Secretario – Interventor de la Corporación, doy fe.

Código Seguro De Verificación	uBo317V1HwQzTe7s0m8t9w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose María de la Obra Serrano - Secretario Ayuntamiento de Fondon	Firmado	20/11/2023 08:29:43	
	Valentin Jose Martin Ramirez - Alcalde Ayuntamiento de Fondon	Firmado	20/11/2023 08:28:51	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uBo317V1HwQzTe7s0m8t9w%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			